



## CONSTANCIA N° 284

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 470, PRESENTADA POR DOÑA: **BETTY ESCATE OJEDA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21877700**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1866** DE:

**COMPRA - VENTA**, QUE OTORGA: **MANUEL T. SARAVIA CASTILLA** A FAVOR DE: **FRANCISCO YATACO TASAYCO**, CON FECHA 11 DE MAYO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3707 AL 3709, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **BETTY ESCATE OJEDA** CON DNI N° **21877700**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 01 DE AGOSTO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/08/2022 11:07:34-0500







CUARENTICINCO METROS CUADRADOS ( 45.00 M2), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: - POR EL FRENTE, SUR, CON 3.50 ML EL CALLEJÓN DE ACCESO; POR LA DERECHA ENTRANDO ESTE CON 12.90 ML, EL DEPARTAMENTO N.º 3-1 DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO ORSTE, DON 12.90 ML, EL DEPARTAMENTO 3-3 DE LOS VENDEDORES; Y POR EL RESPALDO NORTE, CON 3.50 ML, PROPIEDAD DE LUIS MUNAYO. - SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PAREDES QUE CIRCUNDA POR EL ESTE, OESTE Y NORTE, SON MEDIANERAS. - LO ADQUIRIÓ POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE LE HICIERA DON ANTONIO MANOCHA DE LA CRUZ Y ESPOSA, CON FECHA 26 MARZO DE 1987, POR ANTE USTED SEÑOR NOTARIO. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y EN AJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE EL COMPRADOR, EL DEPARTAMENTO N.º 3-2 DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, AL SANCAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERO: - EL PRECIO PACTADO ENTRE LOS CONTRATANTES ES LA SUMA DE TRESIENTOS MIL INTIS (1/300,000 QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO YA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA. - CUARTA: VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO BOLSON ALFARO

Nº 908715 - 3,7 08



CAUSAL DE NULIDAD.- QUINTA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE ESTE CONTRATO, SI BIEN EL VENDEDOR DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES.- SEXTA.- LA PRESENTE MINUTA PAGA IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA DEL 3% Y 1% RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL COMPRADOR PAGARÁ LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY.- AGREQUE USTEDES, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA, 08 DE MAYO DE 1990. FIRMADOS: A. F. YATAO T. - HUELLA DIGITAL DE MANUEL SARAVIA C. FIRMADOS: (C. LEYVA H.). FIRMADOS: FERNANDO TOMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905 10A.- INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: FRANCISCO YATAO TASAYOB. DOMICILIO: 10A. CHINCHA. CRODIO PRADO. CALLE SAN JUAN 451.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: MANUEL T. SARAVIA CASTIELLA. DOMICILIO: 10A. CHINCHA. CRODIO PRADO. CALLE SAN JUAN 451.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENGA. FECHA: 09-05-90. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: FRENTE A CALLEJÓN DE ENTRADA QUE DA AL PASADIZO MANCHE. CHINCHA. MONTO: 17. 601,850.00. IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES: 17. 18,055.00.- I.P.C.V. 7,186.00. TOTAL: 25,241.00.0000 VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTIÉN INTS. FECHA DE PAGO: 10 MAYO 1990. FIRMA IDECIBLE UN SELLO EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS O JEFATURA. FIRMA IDECIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAUSA. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: CONTRATO PAGADO Nº 78917R-OTRO: BANCO DE LA NACION/IMPUESTO A LAS



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/08/2022 11:06:24-0500

TRANSFERENCIAS/DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE;

MANUEL TRINIDAD SARAVIA CASTILLA, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, GRP  
C/O Prado, CALLE SAN JUAN 451.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRA  
TANTE: FRANCISCO YATAO TABAYCO, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, GROCIO  
PRADO, CALLE SAN JUAN 451. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA  
FECHA 08-05-1990. UBICACION DEL INMUEBLE: FRENTE A PALLEJÓN DE  
ENTRADA QUE DA AL PARQUE FRONTE CHINCHA. MONTO, S/. 601,850,-  
SON: SIMPUESO A LOABALA DE ENAJENACIONES 1/4 6,018.00.- TOTALS  
S/. 6,018.00. SON: SEIS MIL DIECIOCHO INTIS. FECHA DE PAGO: 7  
09 MAYO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE  
LA NACION, AGENCIA CHINCHA 09 MAYO 1990. UNIDAD DE OPERACIONES.  
FISCAL". - FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA  
NACION, AGENCIA CHINCHA 09 MAYO 1990. RECIPIENTE PAGADOR. RECIPI  
DO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100315.- CONCLUSION: INS  
TRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENDR, OBJETO Y FINES, DE ESTA ESCRI  
TURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MI, SE AFIRMAN Y RATIFICAN  
EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO  
QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA, EL FORMULARIO  
DE LA DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL  
PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REPRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA) DE LA  
PRESENTE CON UN AVALOR DE S/ 601,850.00; IGUALMENTE SU COMPRO  
BANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE S/  
1/2301.00; ASÍ MISMO DOY FE DE QUE A RUEGO DE DON MANUEL TRINIDAD  
SARAVIA CASTILLA, QUIEN NO SABE FIRMAR, LE IMPRIME LA HUELLA DI  
GITAL DEL INDICE DE SU MANO DERECHA LO QUE DON CESAR ALFREDO  
LEVANO HERNANDEZ, EMPLEADO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21899713  
PERUANO, SUPRAGANTE, VECINO DE CHINCHA, A QUIEN CONDOZO, DE TODO



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/08/2022 11:08:48-0500